

D.J. (653)

SANTIAGO, 24 NOVIEMBRE 2020

## RESOLUCION N° 02716 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido coordinador y sistematizado está contenido en el D.F.L N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; lo solicitado por el Director de Desarrollo Académico, mediante Correo Electrónico de fecha 19 de noviembre de 2020; y

### CONSIDERANDO:

**1.** Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

**2.** Que, a su vez, el D.F.L. N° 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005, ambos de Educación, establece en su artículo 104 que la autonomía económica permite a las universidades disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios de acuerdo con sus estatutos y las leyes.

**3.** Que, el artículo 3 N° 6 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación faculta a la UTEM para designar y contratar personal, determinar sus remuneraciones u honorarios y establecer las condiciones en que se prestarán sus servicios.

**4.** Que, el artículo 5° letra h) del mismo cuerpo estatutario de la Corporación dispone que es atribución del Consejo Superior fijar las políticas de designación, contratación y remarcaciones del personal y en definitiva, dictar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones.

**5.** Que, en ese contexto, mediante Decreto Universitario N° 24 de 2017, se promulgó el acuerdo del Honorable Consejo Superior que crea en la Universidad Tecnológica Metropolitana, una Asignación por Docencia Incremental Efectiva para el Cuerpo Académico No Regular con la calidad de Conferenciante Contratados por Jornada Parcial.

**6.** Que, la asignación de docencia incremental efectiva realizada es aquella que beneficiará al personal académico no regular con la categoría de "conferenciante" contratado bajo jornada parcial de esta Universidad, que, cumpliendo con las tareas asignadas en virtud de su designación, imparta docencia en una asignatura de forma adicional a las contempladas en su carga docente base.

**7.** Que por Resolución N° 01402 de 2020, se aprobó el Procedimiento de Información en torno al pago de la asignación de docencia incremental preliminar para académicos no regulares en calidad de conferenciantes.

**8.** Que por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2020, el Director de Desarrollo Académico, solicita la regularizar la situación a la Asignación por Docencia Incremental Efectiva, como consecuencia de la Carga Docente Semanal de los Académicos No Regulares en Calidad de Conferenciantes, durante el Primer Semestre

2020.

Explica que el retraso en esta formalización, se debe a que hubo que regularizar varias situaciones relativas a carga y nombramientos y pagos. A la fecha, quedan dos situaciones sin regularizar, que no fueron incluidas en la nómina. Por otra parte, dado que hay académicos que brindan servicios a través de distintos Departamentos Académicos, hay celdas refundidas, lo que dificulta la numeración automática, por esta razón se incluyen los académicos renunciados.

**9.** Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para proceder al pago de la asignación incremental, por tanto

**RESUELVO:**

**I. Regularícese** la Asignación Incremental para Conferenciantes correspondiente al Primer Semestre de 2020.

**II. Autorícese el pago** de la Asignación Incremental para Conferenciantes correspondientes al Primer Semestre 2020, que se indican en Anexo 1 que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN** Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2020.11.25 09:42:48 -03'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO** Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO  
Fecha: 2020.11.25 13:40:21 -03'00'

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Secretaría General (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Investigación (con Anexo 1)  
Dirección de Desarrollo Académico (con Anexo 1)  
Dirección General de Docencia (con Anexo 1)  
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas (con Anexo 1)  
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)  
Facultad de Administración (con Anexo 1)  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (con Anexo 1)  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente (con Anexo 1)  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)  
Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)

**PCT**

PCT/meil.